**ACTA NÚMERO DOCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar María Luisa Parada sobre brindarles una contribución para financiar pago de asistencia de los alumnos del turno de la mañana y la tarde que asistirán a un evento artístico-recreativo, con el fin de estimular la convivencia entre el alumnado, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el Centro Escolar María Luisa Parada, para sufragar gasto de asistencia a evento; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:**  En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad en la solicitan refrigerios en el marco de la realización de una reunión con el Foro Nacional de Salud en el cual participaran líderes y lideresas del municipio, impartido a personal de la Unidad de Salud de esta ciudad, a realizarse el día veintitrés de octubre del presente año, este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponde a la compra de setenta y cinco refrigerios, para de Unidad de Salud de esta Ciudad en el marco del desarrollo de la reunión con el Foro Nacional de Salud; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que próximamente se celebraran las fiestas patronales en Colonia San Carlos de cantón El Platanar en honor a San Carlos Borromeo, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1,200.00 ), distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas; la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar

(ADESCOUP) para la fiesta bailable y actividades recreativas y culturales; la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el C. D.. San Carlos para las actividades deportivas; B) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad De Moncagua, Departamento de San Miguel; CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la Republica en su Art. 204 Nº 2 otorga autonomía de los Municipios para Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; II. Que el Código Municipal en sus Arts. 3 Nº 2 y 30 Nº 7 relacionados con los Art. 72, 73, 74, 75, 76 y 77 establecen que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos, Egresos y Disposiciones Generales, regulando su formulación. Por lo que este Concejo Municipal amparados en las consideraciones expuestas ACUERDA: aprobar La Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el cual asciende a un monto igualitario de ingresos y egresos de dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce 88/100 dólares ($ 2,169,814.88), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** En vista de la elaboración del Presupuesto Municipal del año dos mil dieciséis, se somete a consideración del Concejo Municipal las disposiciones generales que están constituidas por todas aquellas normas complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos y de los anexos que contenga, las cuales después de discutidas, de conformidad al Art. 73 y 74 Código Municipal, acuerda: aprobar las Disposiciones General del Presupuesto Municipal de año dos mil dieciséis, compuestas de quince artículos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista de necesidad presentada por habitantes de Caserío Loma Linda de Cantón El Platanar, sobre realizar una ampliación de energía eléctrica en su comunidad, por lo que este Concejo Municipal considerando que es prioridad mejorar las condiciones de vida de la población a través de la construcción de obras necesarios para el mejoramiento y progreso de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Loma Linda de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando que actualmente existe un fondo asignado para la Municipalidad de Moncagua el cual es proveniente del proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales ( PFGL ) y que en dicho proyecto existe un subcomponente 2.5 denominado Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgos y tomando en cuenta que la municipalidad cuenta con el recurso humano y técnico para la elaboración de dicho instrumento, por tanto este Concejo ACUERDA: A) Elaborar el Plan Municipal de Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua, financiado con recurso del Fondo Económico y Social, FODES; el cual será elaborado con la asistencia de la Comisión Municipal de Protección Civil, Unidades Técnicas y Operativas de la Municipalidad; B) Autorizar que los fondos asignados al subcomponente 2.5 del proyecto del PFGL sean utilizados en su totalidad en la ejecución de proyectos resultantes de dicho plan; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ( ADESCOPLAT ) de Cantón El Platanar y miembros de la comunidad de Caserío La Alcantarilla, sobre la necesidad construir un pavimentado ya que durante el periodo de invierno se deteriora la calle de este Caserío; lo cual dificulta el acceso a la comunidad y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Pavimentado en Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, Municipio Moncagua, B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vistade la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual solicitan se les proporcione recursos económicos, para realizar diversas actividades en el marco de la clausura de taller de cocina en Cantón La Estancia, evaluación y orientación de mujeres para la realización de examen de mama, traslado de mujeres con previa evaluación a Ciudad Mujer y traslado de mujeres para participar en caminata de concientización sobre prevención del cáncer de mama, este Concejo Municipal con el fin facilitar e incentivar la formación laboral para fortalecer las capacidades y promover y desarrollar programas de salud, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 9 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), para clausura del taller cocina en Cantón La Estancia, la cantidad que corresponda a la compra de almuerzos para personal de la Unidad de Salud que realizara la evaluación y orientación para realización de examen de mama a mujeres del municipio y la cantidad que corresponda para pago de transporte por traslado de mujeres a realizar examen de mama a Ciudad Mujer de San Miguel y a caminata de concientización sobre prevención del cáncer de mama; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación de la actividad; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal para que haga efectivos los pagos.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que a partir del 21 de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar en honor al patrono de la comunidad, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de un mil trescientos 00/100 para la celebración de las fiestas tradicionales de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Fiorentina para la realizar actividades deportivas; la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El tempisque de Cantón El Platanar (ADESCOET) para la celebración de actividades culturales, recreativas, religiosas y celebración de fiesta bailable; C) Delegar a los Concejales de Cantón El Platanar para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en la Calle que Conduce de Caserío Los Chicas de Cantón El Rodeo Hacia Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cinco mil quinientos catorce 23/100 dólares ( $ 5, 514.23 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por el Comité de Bienestar Social Solidarios por El Platanar de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionarles una discomóvil para el día veinte de noviembre del presente año, para la celebración de la graduación de los novenos grados del Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, por lo que este Concejo Municipal tomando en consideración que los jóvenes merecen un estímulo y motivación para incentivarlos a continuar con su formación educativa y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la contratación de una discomóvil para los novenos grados del Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, para la celebración de la graduación; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Vista la solicitud presentadapor Club Deportivo Dólar, C. D. Flor de Henequén y Agave F. C. de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución económica para la compra de una achicadora que utilizaran para el regado de la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, por no contar con los suficientes recursos para adquirirla, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del C. M. ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda a la compra de una achicadora para regado de la grama de la cancha donde realizan sus actividades deportivas el Club Deportivo Dólar, C. D. Flor de Henequén y Agave F. C. de Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vistas las solicitudes presentadas por el Club Deportivo Guadalupano de Cantón La Reforma y C. D. Femenino Las Indomables de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles un equipaje deportivo, para realizar sus compromisos deportivos, por no contar con recursos económicos para sol esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para cada uno de los equipos Club Deportivo Guadalupano de Cantón La Reforma y C. D. Femenino Las Indomables de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, para la compra de uniformes deportivos; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2015; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de FODES 75% a la cuenta FODES 25%, fondos por la cantidad de dos mil cien 00/100 dólares ( $ 2,100.00); B) COMUNIQUSE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío Pochota Arriba de Cantón El Papalón, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación de los proyectos: Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua y Mejoramiento y Balastado en Áreas Críticas de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona , Municipio de Moncagua, a la empresa Arias, Diseño y Construcción S. A. de C. V. y del proyecto Mejoramiento y Balastado en Áreas Críticas de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa ARQUINCO S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Entrada de Cancha C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a seis mil doscientos cuarenta 36/100 dólares ( $ 6,240.36 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar y autorizar la erogación por la cantidad de treinta y nueve 50/100 dólares para pago de alquiler de sillas, mesas y manteles para utilizarse durante reuniones de la municipalidad con diversas instituciones y organizaciones; 03.- Ratificar y autorizar la erogación por la cantidad de dos mil doscientos dieciocho 00/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería y otros para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal